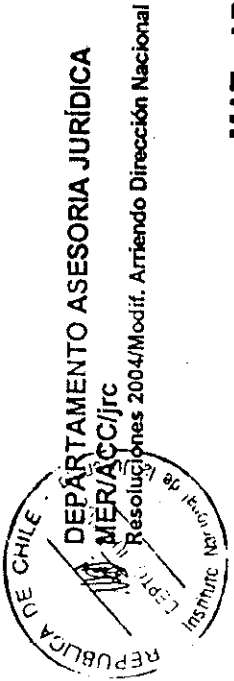


Tiscand e

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON INMOBILIARIA DEL SUR S.A. RELATIVO A INMUEBLE SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 28 ENE. 2004

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.915, de Presupuestos del Sector Público para el año 2004; en la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y en el DFL N° 01/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, en el Decreto Supremo N° 98, de 11 de abril de 2001, del Ministerio de Planificación y Cooperación; las Resoluciones Exentas N° 929/96, de 10 de septiembre de 1996, N° 404, de 30 de junio de 1999, N° 793, de 29 de diciembre de 2000, y N° 273 de 20 de abril de 2001 todas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; Oficio N° 49 de 14 de enero de 2004 de la Dirección de Presupuestos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 086-2004, de 22 de enero de 2004, del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 929, de fecha 10 de septiembre de 1996, de esta Dirección Nacional, se aprobó contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad "Inmobiliaria del Sur S.A." con fecha 02 de septiembre de 1996, relativo al inmueble que sirve de sede a esta Dirección Nacional, ubicado en calle Agustinas N°1564, y N°1572, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2° Que, mediante Resoluciones Exentas N° 404, de 30 de junio de 1999, N° 793, de 29 de diciembre de 2000, y N° 273 de 20 de abril de 2001, todas de esta Dirección Nacional, se aprobaron acuerdos de modificación del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando N°1 precedente.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- 3° Que, por razones de readecuación a las actuales necesidades del Servicio, resulta necesario modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado.
- 4° Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente, según consta en certificado N° 086-2004 del Departamento de Administración y Finanzas.
- 5° Que, con fecha 30 de diciembre de 2003, se ha firmado el respectivo contrato de modificación de arrendamiento con la sociedad "Inmobiliaria del Sur S.A."
- 6° Que, estando dentro de las facultades otorgadas por la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el DFL N° 01/92 del Ministerio de Planificación y Cooperación.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** la modificación de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 30 de diciembre de 2003 entre Inmobiliaria del Sur S.A. y este Instituto, cuyas cláusulas son del siguiente tenor :

"En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de dos mil tres, entre **INMOBILIARIA DEL SUR S.A.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 96.563.250-6, representada por don Carlos José Marín Varas, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 6.373.693-7 y don Luis Humberto Silva, chileno, casado, contador, cédula de identidad número 5.201.242-2, todos los anteriores domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 657, oficina 34, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Arrendadora" y el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, RUT N° 60.110.000-2, representado por su Director Nacional don Eugenio Ravinet Muñoz, chileno-casado, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas N° 1564, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 2 de septiembre de 1996, los comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento relativo al inmueble ubicado en calle Agustinas N° 1564 y 1572, de la comuna de Santiago, Región metropolitana. El referido contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 929/96, de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, y modificado por acuerdos suscritos con fecha 7 de junio de 1999, 29 de diciembre de 2000 y 1 de marzo de 2001, aprobados por resoluciones Exentas N° 401, de 30 de junio de 1999, N° 793, de 29 de diciembre de 2000 y N° 273, de 30 de abril de 2001, respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula anterior del modo que a continuación se indica:

1º) A contar del día 1 de enero de 2004, el precio de la renta de arrendamiento mensual será la suma equivalente en pesos a U.F. 230 (doscientas treinta unidades de fomento), conforme al valor de la U.F. del último día del mes anterior a aquel cuyo pago se efectúa, mediante depósito efectuado en la cuenta corriente del Arrendador N° 1.000.899-9 del Banco Santander Santiago.

2º) A contar del día 1 de enero de 2004, el contrato de arrendamiento a que se refiere el presente instrumento tendrá una duración de tres años, por lo que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006. Llegada esta fecha, el arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo que una de las partes contratantes comunique a la otra por medio de carta certificada, despachada con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento señalada, su intención de no renovar el contrato.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plenamente vigentes las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento y sus modificaciones individualizados en la cláusula primera.

Asimismo, en todo lo no previsto por esta convención, regirán las disposiciones y normas generales de la ley de arrendamiento de predios urbanos, y las normas del Código Civil que versen sobre la materia.

CUARTO: El nombramiento de don Eugenio Ravinet Muñoz como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud consta en Decreto Supremo N° 98, de 11 de abril de 2001, del Ministerio de Planificación y Cooperación, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas. La personería de don Carlos José Marín Varas y don Luis Humberto Silva Rivas para representar en forma conjunta a la sociedad Inmobiliaria del Sur S.A. consta en Acta de la Primera Reunión de Directorio de la sociedad, reducida a escritura pública de fecha 14 de diciembre de 1989, otorgada ante el Notario Público don René Benavente Cash, la que no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

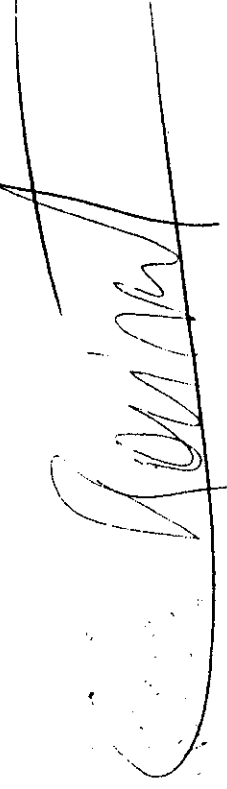
QUINTO: La presente modificación de contrato no tendrá valor alguno mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador. Hay firma de ambas partes.

2° IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente Resolución al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Item 17 "Servicios Generales"; Asignación 010 "Arriendo de Inmuebles", del presupuesto vigente del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

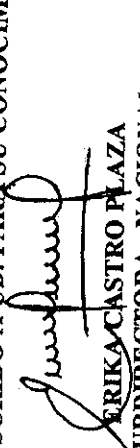


EUGENIO RAVINET MUÑOZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

- Distribución:
- Inmobiliaria del Sur S.A.
 - Dirección Nacional
 - Fiscalía (2)
 - Departamento de Administración y Finanzas (3)
 - Oficina de Partes

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMP.UTAC.	
ANOT. POR \$	
IMP.UTAC.	
DEDUC. DTO.	

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



ERIKA CASTRO PLAZA
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD